



DGI - Vencimientos del 20 de julio de 2018

Resolución DGI 6508/2018 de 20 de julio de 2018

Visto: la Resolución N° 9494/2017 de 12 de diciembre de 2017.

Resultando: que debido a motivos ajenos a su voluntad, los sujetos pasivos vieron dificultado el cumplimiento de sus obligaciones en plazo.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 70 del Decreto N° 597/988 de 21 de setiembre de 1988;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

1º) Las obligaciones tributarias con vencimiento el día 20 de julio de 2018, realizadas hasta el día **23 de julio de 2018**, se considerarán efectuadas en plazo.

2º) Insértese en el Boletín Informativo y página web. Cumplido, archívese.